



## Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 087-2018-CE-PJ

Lima, 14 de marzo de 2018

#### VISTO:

El Oficio N° 24-2018-P-PpR FAMILIA-CE-PJ; cursado por la Consejera Responsable del Programa Presupuestal “Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia” PpR 0067; y, el Responsable Técnico del PpR Familia.

#### CONSIDERANDO:

**Primero.** Que mediante el referido documento, se propone el uso obligatorio del Sistema de Gestión de los Equipos Multidisciplinarios - SIGEM, en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Callao, Cusco, Huánuco, Junín, Lima, Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Piura, que integran el Programa Presupuestal de Familia N° 0067, que deberá ser aplicado por juezas, jueces, personal jurisdiccional y administrativo; y miembros de los Equipos Multidisciplinarios de la especialidad de Familia.

La petición se sustenta, señalando que en concordancia con las políticas de modernización impulsadas por la Presidencia del Poder Judicial, se implementó el mencionado sistema con firma electrónica y certificado digital, en los órganos jurisdiccionales de la especialidad de Familia y en los Equipos Multidisciplinarios de Apoyo a los mismos, en las mencionadas Cortes Superiores de Justicia; precisando que la utilización de dicha herramienta de gestión, busca mejorar los procedimientos de atención de solicitudes de informes técnicos que se requieren a los Equipos Multidisciplinarios. Esta herramienta se encuentra vinculada a la labor jurisdiccional, lo cual elevará los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios; así como, coadyuvará en la toma de decisiones de las unidades de dirección, referidas a la especialidad.

En tal sentido, se hace de conocimiento que en el “Encuentro Jurisdiccional de Familia 2017”, celebrado el 23 de setiembre del año próximo pasado, se realizó la validación del Sistema de Gestión de los Equipos Multidisciplinarios - SIGEM, suscribiéndose el Acta de Validación y Conformidad, respecto a las características funcionales y operativas del referido aplicativo informático; la cual se adjunta al informe presentado.

Asimismo, solicitan que la Presidencia de la Cortes Superiores brinden el apoyo necesario para el uso y ejecución del referido sistema, a las Gerencias de Administración, Unidades de Servicios Judiciales y Unidades de Informática, como unidades gestoras de control y seguimiento, en coordinación con la Gerencia General del Poder Judicial, a través de la Gerencia de Informática.

**Segundo.** Que el referido aplicativo permitirá generar indicadores de desempeño que el Programa Presupuestal 0067 “Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia” dará cuenta, anualmente, al Ministerio de Economía y Finanzas, para la evaluación de los resultados obtenidos en el periodo anual.

# Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Res. Adm. N° 087-2018-CE-PJ

**Tercero.** Que el artículo 82°, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 198-2018 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores Rodríguez Tineo, Lama More, Ruidías Farfán, Vera Meléndez y Angulo Arana; sin la intervención de la señora Consejera Tello Gilardi, por tener cita médica; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el uso obligatorio del Sistema de Gestión de los Equipos Multidisciplinarios - SIGEM, en las Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Callao, Cusco, Huánuco, Junín, Lima. Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Piura, que integran el Programa Presupuestal de Familia N° 0067, que deberá ser aplicado por juezas, jueces, personal jurisdiccional y administrativo; y miembros de los Equipos Multidisciplinarios de la especialidad de Familia.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial, a través de la Gerencia de Informática, dicte las medidas complementarias para el uso y ejecución del referido sistema.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Poder Judicial; para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Programa Presupuestal “Celeridad de los Procesos Judiciales de Familia” PpR 0067, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Arequipa, Callao, Cusco, Huánuco, Junín, Lima. Lima Este, Lima Norte, Lima Sur y Piura; y, a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.



LAMC/ljnr.

DUBERLÍ APOLINAR RODRÍGUEZ TINEO  
Presidente